

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Papelera del Aralar, S. A.», los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto número 4303/1964, de 17 de diciembre, para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón con franquicia arancelaria.

2.º Se otorga esta concesión hasta el 20 de julio de 1968 y con efectos a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las exportaciones realizadas con anterioridad a dicha fecha se registrarán por la Orden de 15 de julio de 1963, que salvo para estos efectos queda derogada.

3.º En lo que no esté dispuesto en el mencionado Decreto 4303/1964, de 17 de diciembre, se aplicarán las normas generales sobre el régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas reglamentarias provisionales para la ejecución de la citada Ley aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se otorgan «funciones delegadas» al Banco de Levante, de Madrid.

Como ampliación del anexo «A» de la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 25 de agosto de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes y año,

Este Instituto Español de Moneda Extranjera, al amparo de la autorización conferida por el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, ha otorgado «funciones delegadas» al Banco de Levante, de Madrid. Madrid, 25 de febrero de 1965.—El Director adjunto.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,785	59,965
1 Dólar canadiense	55,415	55,581
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,105	167,607
1 Franco suizo	13,803	13,844
100 Francos belgas	120,467	120,829
1 Marco alemán	15,035	15,080
100 Liras italianas	9,568	9,596
1 Florin holandés	16,628	16,678
1 Corona sueca	11,641	11,676
1 Corona danesa	8,640	8,666
1 Corona noruega	8,360	8,385
1 Marco finlandés	18,599	18,654
100 Chelines austriacos	231,455	232,151
100 Escudos portugueses	208,425	209,052

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de febrero de 1965 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Bosque de los Tilos», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, Isla de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, Isla de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, al amparo de la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin

de inscribir en dicho Registro la denominación «Bosque de los Tilos», correspondiente a paraje de 39,6698 hectáreas de extensión superficial, sito en el término municipal del citado Ayuntamiento, este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de la mencionada Orden, en uso de la facultad concedida por dicho texto legal, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Bosque de los Tilos», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, Isla de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 13 de febrero de 1965 por la que se descalifican las casas baratas número 1 de la Cooperativa «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), de don Constancio Fernández Atienza; la número 18, de la Cooperativa «Ara-Bella», de Bilbao, de doña María Cruz Tajadura Unamuno; la número 8, de la calle de Segundo de Ispizúa, de doña Elvira García Ibáñez; la número 13, de la Cooperativa «Primo de Rivera», de don Manuel Rodríguez Álvarez; la número 5, del Pasaje de Lóriga, de don Antonio Hidalgo Callejo, y la número 24, de la calle de los Condes de Torreanaz, de don Emilio Martínez Terrón, éstas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Constancio Fernández Atienza, doña María Cruz Tajadura Unamuno, doña Elvira García Ibáñez, don Manuel Rodríguez Álvarez, don Antonio Hidalgo Callejo y don Emilio Martínez Terrón solicitando descalificación de sus casas baratas número 1, tipo B, de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa); la número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ara-Bella», de Begaña, hoy Bilbao; la número 8 de la calle de Segundo de Ispizúa y perteneciente a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, que se encontraba adjudicada en su finado esposo, don Bonifacio Ibáñez Fernández; la construida en la parcela número 6, de la manzana 13, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital; el piso primero de la casa barata número 5 del Pasaje de Lóriga y perteneciente a la Real Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, de la Colonia Cruz del Rayo, de esta capital, y la construida en la parcela número 71 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 24 de la calle de los Condes de Torreanaz, Colonia Fuente del Berro, de esta capital, respectivamente;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 1, tipo B, de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario, don Constancio Fernández Atienza; la casa barata número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ara-Bella», de Begaña, hoy Bilbao, solicitada por su propietaria, doña María Cruz Tajadura Unamuno; la casa barata número 8 de la calle de Segundo de Ispizúa y perteneciente a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, solicitada por doña Elvira García Ibáñez, como heredera de su esposo, don Bonifacio Ibáñez Fernández; la casa barata construida en la parcela número 6, de la manzana 13, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital, solicitada por su propietario, don Manuel Rodríguez Álvarez; el piso primero de la casa barata sita en el pasaje de Lóriga, número 5, y perteneciente al proyecto aprobado a la Real Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, solicitada por su propietario, don Antonio Hidalgo Callejo, y la casa barata construida en la parcela número 71 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 24 de la calle de los Condes de Torreanaz, de la Colonia Fuente del Berro, de esta capital, solicitada por su propietario, don Emilio Martínez Terrón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda